

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 39-2021-A-MDSP

Samuel Pastor, 16 de abril del 2021

## VISTO:

El Expediente Nº 1450 presentado por Don YERZON LESQUI YANQUI PEÑA y Doña ANACAREN ACUÑA GUISGUETA, en el cual solicitan contraer Matrimonio Civil, y el Informe Nº 002-OREC-MDSP-2021 emitido por el Jefe de Registro Civil indicando que los contrayentes han cumplido con los requisitos de Ley, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 248º del Código Civil los solicitantes han presentado copia de su DNI, copia certificada de su Partida de Nacimiento, Certificado de Domicilio, Certificado Médico, y a dos Testigos mayores de edad; quienes bajo juramento que no existe impedimento alguno.

Que, los Contrayentes han cumplido con efectuar las publicaciones a través de una emisora radial durante ocho días.

Que, habiendo vencido el plazo establecido en el Art. 250 del Código Civil, sin que se haya presentado oposición ni denuncia de impedimento de los Contrayentes de conformidad con lo establecido en las Normas Legales antes Citadas.

Que, con Informe Nº 002-OREC-MDSP-2021 del Jefe de Registro Civil, señala que se han cumplido los requisitos de Ley.

Que, por lo antes expresado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes Don YERSON LESQUI YANQUI PEÑA y Doña ANACAREN ACUÑA GUISGUETA, para que puedan contraer Matrimonio Civil, el que deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a partir de la expedición de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina del Registro Civil.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

PAD DISTRITAL

Lucía Sánchez David GERENTE DE SECRÉTARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL UNICIPALIDAD DISTRITAL

Prof. Wilber Sergio Jahuira Apaza